



09 JUL 2024  
2:24  
**RECIBIDO**

Secretaría General  
Con archivo electrónico

**CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

El que suscribe **Regidor Rafael Barrios Dávila**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción I y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la **iniciativa de decreto que propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta de condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y los meses transcurridos del ejercicio fiscal 2024 en favor de particulares concesionarios del espacio comercial denominado “Jardín Botánico Villa de Cigales”** de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. Durante la Administración Municipal 2015-2018, se realizaron diversos trabajos de intervención al espacio físico –denominado hoy día “Jardín Botánico Villa de Cigales”—que se ubica en las confluencias de las calles Hospital, Juan Álvarez, Belén y Humboldt, entre los cuales se contempló la construcción de una estructura que alojaría 16 espacios comerciales donde serían reubicados los comerciantes que realizaban sus actividades con una antigüedad mayor a los 12 años.

Sala de Regidores  
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico  
Guadalajara, Jalisco.  
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.

- II. Derivado de lo anterior, con fecha del mes de diciembre del 2017 fue aprobado en sesión de Pleno del Ayuntamiento mediante decreto D 82/69/17 la concesión de los espacios comerciales de referencia a partir del cual se celebrarían los actos jurídicos correspondientes para que los particulares interesados suscribieran los referidos contratos y garantizar con ello la posibilidad de realizar el usufructo del espacio comercial asignado a cambio de la contraprestación asignada.
- III. Pese a lo anterior, aun habiéndose suscrito los contratos respectivos, los comerciantes de Jardín Botánico experimentaron diversas dificultades para mantener al corriente la contraprestación asignada para hacer uso del espacio de referencia, en razón que —según refieren—la Tesorería Municipal no recibía los pagos correspondientes al no contar con una cuenta de administración debidamente asignada en el sistema de control financiero de las arcas municipales.
- IV. Sumado a lo anterior, a finales del año 2019 con el inicio de la pandemia por coronavirus SARS-Covid 19 vino aparejado el proceso de cancelación total de actividades laborales, comerciales y de convivencia y por ende una afectación directa a los locatarios de Jardín Botánico, situación que se prolongaría hasta el año 2021, propiciando la acumulación de adeudos que terminarían por resultar incosteables, en perjuicio de los comerciantes.
- V. A partir de la manifestación que los locatarios formularon a la autoridad municipal 2018-2021, se planteó la posibilidad de solicitar la condonación de dichos adeudos, en el mismo sentido como se realizó por dicha

administración hacia locatarios de los mercados municipales de Guadalajara y permisionarios en comercio de espacios abiertos y tianguis, situación que lamentablemente no logró concretarse de manera formal.

- VI. En este sentido, desde el inicio de esta administración pública municipal 2021-2024, se ha mantenido una estrecha comunicación con el grupo de comerciantes, con la finalidad no sólo de resolver la problemática de incertidumbre jurídica en la que se encuentran al estar vencida ya la vigencia de sus respectivas concesiones, sino también la de los adeudos generados por la contraprestación no enterada a las arcas municipales.
- VII. En por lo anterior que la presente iniciativa tiene como finalidad dar solución a la situación de adeudo fiscal en el que se encuentran los 16 locatarios de Jardín Botánico Villa de Cigales, solicitando que se eleve al Congreso del Estado la petición de este Ayuntamiento para que se autorice la condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y los meses transcurridos del ejercicio fiscal 2024, en favor de dichos locatarios para con ello permitir posteriormente la regularización de las respectivas concesiones.
- VIII. Lo anterior, se plantea con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco que a la letra refiere:



*“Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.”*

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

#### Repercusiones Jurídicas

Todas aquellas relacionadas con la aprobación del presente decreto y la consiguiente tramitación ante el Congreso del Estado de Jalisco de los alcances del mismo.

#### Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

#### Repercusiones Sociales

Con el planteamiento formal de la solicitud de condonación que se pretende elevar al Congreso del Estado, se estaría beneficiando a los particulares que dependen del ejercicio de actividades económicas en el espacio comercial denominado “Jardín Botánico Villa de Cigales” quienes han permanecido en situación de incertidumbre jurídica por los motivos previamente expuestos en la presente iniciativa.

#### Repercusiones Presupuestales

Sala de Regidores  
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico  
Guadalajara, Jalisco.  
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



Aquellas relacionadas con la aprobación y seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de decreto con dispensa de trámite que contiene los siguientes puntos de:

#### **DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos por concepto de uso de piso, multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, en favor de quienes cuenten con una concesión de local en el espacio comercial denominado “Jardín Botánico Villa de Cigales”, por lo que respecta a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y los meses transcurridos del ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a las Direcciones de Mercados, de Tianguis y



Comercio en Espacios Abiertos, de Ingresos y de Finanzas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco a 01 de julio del 2024**

**REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA**